

REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL,

06 May 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 291 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender el sub sector de Educación Física en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **WLADIMIR HORACIO CONCHA CERDA**, R.U.T. N° **16.826.935-8**, Profesor de Educación Física, quien, a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, cumplirá funciones de Profesor de Educación Física en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **30 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

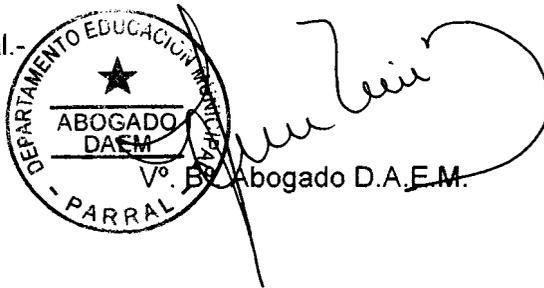
3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :  
1.- Contabilidad Regional del Maule.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesado.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL PARRAL  
ABOGADO  
D.A.E.M.  
Vº. Bº Abogado D.A.E.M.

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal  
I. Municipalidad de Parral